

DESIGNA COMISIONES DE APERTURA Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO "FIBRA ÓPTICA NACIONAL", CÓDIGO: FDT-2019-01-SUR

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 240

SANTIAGO, 01 febrero de 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "la Subsecretaría";
- b) La Ley Nº 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo Nº 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Afecta Nº 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Afecta Nº 05, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, modificada mediante Resolución Afecta Nº 01, de 2021;
- f) Las Sesiones LX y LXI, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de 09 de abril y 30 de julio y ambas del 2020, en las cuales se declaró desierto el Proyecto para la Macrozona Sur del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2019-01 y se autorizó el llamado a Concurso Público del literal e) de los Vistos junto con establecer el subsidio máximo para su ejecución;
- g) La Resolución Exenta Nº 2.245, de 2020 y de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones a las Bases Generales y Específicas de los literal d) y e) de los Vistos y que norman el Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR;
- h) El Decreto Nº 66, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa a la Subsecretaría de Telecomunicaciones; y
- i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del llamado a Concurso Público, efectuado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en sus LX y LXI Sesiones, de 09 de abril y 30 de julio, ambas de 2020 para el Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, del Fondo de Desarrollo de las

Telecomunicaciones, en adelante el "Concurso Público", cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial, Edición N° 42.785, de 21 de octubre de 2020.

2. Lo dispuesto en el Título V y los Artículos 16°, 17°, 18° y 19°, todos de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con los Artículos 9°, 10° y el Anexo N° 6, todos de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, que establecen que el proceso de recepción y apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará a través de la Oficina de Partes Virtual de SUBTEL y que su apertura será dirigida por una Comisión de Apertura especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual debe ser integrada por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
3. Que, asimismo, las disposiciones antes mencionadas establecen que el proceso de apertura de las Propuestas objeto del Concurso Público, se realizará en un acto único y de modo virtual en la oportunidad prevista en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas referenciadas en el literal e) de los Vistos, a saber el día **miércoles 10 de febrero de 2021, desde las 10:15 horas** y hasta el término del mismo y en presencia de los representantes o mandatarios especialmente facultados para tal efecto por parte de las Proponentes, pudiendo participar del mismo aquellos que cumplieren con el proceso de acreditación respectivo indicado en el Artículo 10 de las Bases Específicas del Concurso Público.
4. Que, seguidamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21° de las Bases Generales individualizadas en la letra d) de los Vistos, en relación con el Artículo 11° de las Bases Específicas, citadas en la letra e) de los Vistos, establecen que el proceso de evaluación de las Propuestas recepcionadas en el marco del Concurso Público de la especie debe realizarse por una o más Comisiones de Evaluación especialmente designadas para estos efectos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, las cuales deben ser integradas por un mínimo de tres (3) funcionarios públicos.
5. Que, en mérito de lo anterior, corresponde a este organismo de Estado proceder a designar los integrantes de la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, y en ejercicio de mis facultades;

RESUELVO:

1. Designase como integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, a los siguientes funcionarios:

- **Jefa de División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, quién la presidirá;
- **Jefe de División Concesiones; y**
- **Jefe de División Jurídica.**

En caso impedimento de alguno de los integrantes de la Comisión de Apertura de participar en el acto de apertura de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público, deberá concurrir y participar del mismo aquel funcionario público que subroge a la Jefatura respectiva.

Será responsabilidad de la Comisión de Apertura, dirigir el acto único e ininterrumpido de apertura y proceder a la revisión formal de los ingresos digitales representativos de cada sobre materia de las Propuestas presentadas al efecto, como asimismo, levantar acta de todo lo obrado durante tal instancia.

2. Designase como integrantes de la Comisión de Evaluación de las Propuestas que se presenten en el marco del Concurso Público "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, a los siguientes funcionarios:

a) Presidente de la Comisión de Evaluación:

- **Natalia López Céspedes, Jefa División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, quién la presidirá.

b) Perfil Financiero de la Comisión de Evaluación:

- **Daniela Jacoby Ceballos**, Profesional División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **Rodrigo Olivos Ortega**, Profesional División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

c) Perfil Técnico de la Comisión de Evaluación:

- **Luis Flores Soto**, Jefe del Departamento de Ingeniería División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **Priscila López Pavez**, Profesional División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

d) Perfil Legal de la Comisión de Evaluación:

- **Paulina Carreño Soto**, Encargada Unidad Jurídica División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- **María Paz Bravo Zambrano**, Abogada de la División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Será responsabilidad de la Comisión de Evaluación llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación de las Propuestas presentadas en el Concurso Público de la especie, elaborar y suscribir el respectivo informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la asignación de los Proyectos y sus respectivos subsidios, de corresponder.

El informe de evaluación a ser presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la asignación de los Proyectos y sus respectivos subsidios, deberá ser suscrito por, a lo menos, el Presidente de la Comisión de Evaluación y uno de los miembros el Perfil Financiero, Técnico y Legal.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA.

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones